



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001 2017-MML/GM

Lima, 23 FEB. 2017

VISTOS, la Resolución de Alcaldía N° 039 -2017-MML de fecha 13 de Febrero de 2017, que asignó a la Gerencia de la Mujer, la gestión y administración del denominado "Módulo de Taller de Capacitación, Producción y Comedor Popular, "Enrique Montenegro"- San Juan de Lurigancho a fin de que lo destine al desarrollo de actividades en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de sectores más vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 118-E° del Reglamento de Organización y Funciones de la MML, la Gerencia de la Mujer, es el órgano de línea responsable de la promoción y protección de los derechos de las mujeres en el ámbito de su competencia. De tal manera gestiona los servicios de asistencia, prevención, protección y apoyo a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad frente a la violencia, así también promueve, la igualdad de oportunidades para ambos géneros conforme a la política nacional y al marco normativo vigente.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, indica en el artículo 60°, literal a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, y c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la fecha como integrantes de la Gerencia de la Mujer en la Comisión, quienes tendrán la responsabilidad en el desarrollo de actividades, acorde con los fines por los que han sido afectados en uso el Módulo de Taller de Capacitación, Producción y Comedor Popular de Enrique Montenegro-San Juan de Lurigancho, conformado por :

- Lic. Isabel Rodríguez Vera
- Lic. Richard Dulanto Vega
- Luis Ricardo Bejarano Flores

ARTICULO 2°.- Encargar a los designados mediante artículo 1° de la presente Resolución, de la Comisión de los indicados Módulos, responsabilizarse de la recepción e informar sobre el estado de los bienes muebles, inmuebles, acervo documentario, patrimonio, presupuesto, recursos, así como de las actividades que se desarrollaron en el Módulo, informando en el término de 05 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución, los avances de las acciones realizadas y cuyo plazo para la presentación del informe final será el día 30 de marzo del presente año.



*Blanca A. Rodríguez*  
Lic. Blanca A. Rodríguez  
ABOGADA  
Reg. 125 CAS



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ARTICULO 3°.- Los integrantes de las Comisiones designadas en el Módulo mencionado, deben coordinar sus acciones con las instancias correspondientes, para la continuidad de las actividades del "Módulo de Taller de Capacitación, Producción y Comedor Popular", debiendo presentar los informes respectivos oportunamente.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión designada en el Módulo mencionado, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
GERENCIA DE LA MUJER

*Andrea Edith Matias Muñoz de Figueroa*

ANDREA EDITH MATIAS MUNOZ DE FIGUEROA  
GERENTE (e)

*Blanca L. Rodríguez*  
Dña. Blanca L. Rodríguez  
ABOGADA  
Reg. 125 CAS